

DECRETO Nº **1890**

TEMUCO **09 MAYO 2025**

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración de fecha 08 de mayo de 2025, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).
2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La utilidad de establecer alianzas colaborativas con otros organismos públicos en pro de la obtención de objetivos propios de los municipios.
2. Que, el convenio suscrito no involucra gasto asociado.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) en virtud del cual ambas entidades acuerdan realizar acciones mutuas de colaboración.
2. **ENTIÉNDASE** que el referido convenio forma parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica
VºBº

MMA/mma
Distribución:

- Administración Municipal
- Dideco

3094219



CONVENIO DE COLABORACIÓN

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 08 de mayo de 2025, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL DE LA ARAUCANÍA**, en adelante indistintamente "FOSIS" o "el Servicio" RUT. N° 60.109.000-7, representado por su **Directora Regional de la Araucanía**, doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Miraflores N° 939 de la ciudad de Temuco, por una parte; y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**" o "**la Municipalidad**", R.U.T. 69.190.700-7, representada por el **Alcalde de Temuco**, don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650 4° piso de la ciudad de Temuco; quienes han acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "FOSIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.

Que, la misión de FOSIS es contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género.

Que, en el cumplimiento de su misión institucional, el FOSIS instala un modelo de alianzas colaborativas, que permita la movilización de capacidades y recursos, para robustecer la respuesta a la vulnerabilidad de personas usuarias.

Que, FOSIS entiende la pobreza como un fenómeno diverso e integral. Diverso porque no afecta a todos de igual modo. Los jóvenes, las mujeres, los niños, la población urbana y rural, la población indígena y habitantes de zonas aisladas y extremas viven la pobreza de una manera particular. Integral porque la pobreza no es sólo un problema económico, sino que afecta todos los aspectos de la vida de una persona, tales como su medio ambiente, su cultura, su convivencia familiar, su relación con los vecinos, su participación ciudadana, etc.

En ese contexto, FOSIS financia programas destinados a personas, familias y organizaciones que se encuentran en situación de vulnerabilidad y requieren superar la situación de pobreza en que viven: aumentando sus ingresos -a través del inicio o fortalecimiento de su propio emprendimiento o accediendo a un empleo dependiente-; y/o accediendo a oportunidades de integración social y mejoramiento de las condiciones de vida familiar.

Que, a FOSIS le corresponde participar en el proceso de ejecución del Programa Habitabilidad que entrega apoyo integral a familias vulnerables en comunas de la región de La Araucanía, con soluciones constructivas y de equipamiento para el mejoramiento de sus viviendas; generando condiciones de confortabilidad, accesibilidad, servicios básicos y equipamientos de la vivienda; junto con talleres para fortalecer hábitos saludables en el uso y mantención de la vivienda y considerando además en el Proyecto Familiar Integral a ejecutar por los equipos responsables, el desarrollo de asesorías que incluya como un hábito saludable la prevención en el hogar que entregue información sobre conductas preventivas que colaboren con disminuir riesgos de accidentes o incendios, asociados al cuidado de las instalaciones eléctricas, adecuado uso de sistemas de calefacción evitando la ocurrencia de accidentes eléctricos o incendios en el hogar o en sectores aledaños a las viviendas.



3093324



Que, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local e impulsar el desarrollo económico, social y cultural;

Que, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO en su permanente interés de mejorar la calidad de vida de su comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural, busca establecer alianzas permanentes de colaboración con otros organismos públicos y/o privados;

Que, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, de acuerdo a lo expresado en el artículo 4° y 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés y beneficio en el ámbito local;

Que, en el desarrollo de dichas funciones, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO puede actuar de forma conjunta con agentes públicos y/o privados, lo que produce un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del bienestar de la comunidad;

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

El objetivo del presente convenio es establecer un marco de cooperación entre ambas instituciones, bajo los lineamientos legales e institucionales, y lo establecido en el propio convenio, para lograr una efectiva colaboración, visibilizando potenciales espacios de articulación e implementando acciones de manera coordinada.

TERCERO: POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo del presente convenio de colaboración son las y los usuarios FOSIS, sus familias, asimismo funcionarios/as Fosis y funcionarios municipales cuando corresponda.

CUARTO: NATURALEZA DEL CONVENIO.

La naturaleza jurídica del presente convenio corresponde a una alianza de colaboración que permite la movilización de múltiples actorías, capacidades, apalancamiento de recursos, colaboración en términos de préstamos de infraestructura y otros, todo ello para robustecer la respuesta a la vulnerabilidad de personas usuarias.

QUINTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

En virtud del presente convenio, en el marco de sus respectivas atribuciones y facultades, **LAS PARTES asumen los compromisos que se indican a continuación:**

- a) Elaborar un Plan de Trabajo que incorpore las acciones, actividades y/o estrategias para dar cumplimiento a los objetivos del convenio, esto en caso que las partes lo acuerden.
- b) Fomentar la participación de las Direcciones Regionales de FOSIS y Direcciones y/o Departamentos de la Municipalidad de Temuco para establecer mecanismos de coordinación y articulación institucional.
- c) Presentar un informe de cumplimiento del Plan de trabajo anual que dé cuenta de las acciones, actividades y/o estrategias implementadas.
- d) Permitir uso de instalaciones, según disponibilidad y solicitud acorde.
- e) Capacitación a usuarios y usuarios de los distintos Programas de la Municipalidad y de Fosis, según calendario de trabajo.
- f) Mantener un intercambio constante y permanente de datos, conforme a lo establecido en la cláusula segunda precedente.
- g) Velar por que la información a la que accedan sólo sea conocida por quienes se encuentren autorizados para ello y que, por la naturaleza de sus funciones, deban



acceder a la misma -guardando la debida reserva- de conformidad al ordenamiento Jurídico vigente.

- h) Velar por que las personas que trabajen en el tratamiento de la información resguarden la privacidad de esta cuando provenga o haya sido recolectada de fuentes no accesibles al público.
- i) Velar por que el tratamiento de los datos o información se ajusten a las finalidades establecidas en el presente convenio, y porque se mantenga la debida reserva de los datos contenidos en el Registro.

Asimismo, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO se compromete especialmente a:

- a) La Municipalidad a través de la gestión de su diferentes Direcciones y/o Departamentos, cuando corresponda, se compromete a tener una directa coordinación cuando FOSIS requiera con el propósito de generar espacios de vinculación.
- b) Permitir uso de instalaciones de la Municipalidad de Temuco, como los auditorios, espacios públicos, bodegas, parques, entre otros, según disponibilidad y solicitud acorde a la finalidad del uso y disponibilidad de espacios.
- c) Vincularse y prestar apoyo a comunidades, territorios y/o usuarios/as, según programa de actividades definido entre las partes, para que la Municipalidad de Temuco pueda acercar actividades, talleres y capacitaciones para las y los usuarios/as. Estas, siempre deben ser coordinadas y validadas por el FOSIS.
- d) Individualizar a la unidad o los/las funcionarios/as a quienes se encomiende velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- e) Generar instancias y coordinaciones con terceros para buscar financiamiento de actividades en caso de que ni FOSIS ni La Municipalidad de Temuco puedan costear actividades organizadas.
- f) Coordinación para participar en instancias (mesas de trabajo, conversatorios, seminarios, encuentros, trawün, etc.), en que FOSIS requiera de la participación de la Municipalidad de Temuco.
- g) La Municipalidad de Temuco, en el marco de este convenio, compromete eximir del pago de impuestos y/o permisos asociados y factibles de exención, a los y las emprendedores/as que participen de "ferias" y/o "mercados", puesto que los usuarios/as de FOSIS están ubicados en el tramo de vulnerabilidad más bajo según RSH.

Por su parte, FOSIS se compromete especialmente a:

- a) Facilitar el proceso de intercambio constante y permanente de datos, según sea necesario y siempre bajo la ley de protección de datos personales.
- b) Poner a disposición para coordinar actividades pertinentes para las y los usuarios de FOSIS, según sea la oferta que la Municipalidad de Temuco pueda facilitar.
- c) Generar instancias y coordinaciones con terceros para buscar financiamiento de actividades conjuntas, en caso de que ni FOSIS ni la Municipalidad puedan costearlas.
- d) Individualizar a los/las funcionarios/as a quienes se encomiende velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
- e) Permitir uso de instalaciones del Fosis, como salón de reuniones, según disponibilidad y solicitud acorde.
- f) Coordinar instancias de participación entre el FOSIS y la Municipalidad de Temuco.
- g) Proveer de asistencias informativas y técnicas a solicitud de La Municipalidad de Temuco, con el objeto de visibilizar los programas de FOSIS, y su oferta.

SEXTO: DE LA RESERVA Y CUSTODIA DE INFORMACIÓN.

Corresponderá a FOSIS, en forma directa y exclusiva, tratar y resguardar los datos proporcionados por la Municipalidad de Temuco, en el proceso de intercambio de Información Social.

Asimismo, cada una de las instituciones suscribientes y su personal deberán guardar estricto control y reserva respecto de la información, documentos y todo otro antecedente a los que tengan acceso durante y con posterioridad al desarrollo del presente convenio, a excepción de aquellos que deban ser difundidos o entregados con fines promocionales al público, o de rendición de gastos ante los organismos pertinentes.

Por otro lado, "las partes" se comprometen a no divulgar a terceros, sean estas personas naturales o jurídicas, la información que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles durante toda la vigencia del convenio y con posterioridad a su ejecución, debiendo guardar la más estricta reserva antes, durante y después del Convenio de la información entregada, salvo aquella que sea destinada a promoción.

Lo anteriormente señalado no se aplicará a la información que debe ser de público conocimiento, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", la que, en todo caso, sólo se podrá dar a conocer a través de las formas y por los conductos o canales señalados en la legislación vigente y a aquella que se haya entregado o que deba difundirse con fines promocionales o de estudio en las acciones o actividades acordadas.

SEPTIMO: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de que alguna de las partes incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración o si algún/a funcionario/a o dependiente de la Municipalidad de Temuco o de FOSIS hiciere uso irregular del Registro, o de cualquier información como resultado de la ejecución del presente instrumento, se notificará al superior jerárquico, o representante legal del respectivo organismo, el que deberá adoptar las medidas administrativas y correctivas que correspondan.

OCTAVO: CONTRAPARTES INSTITUCIONALES.

Una vez firmado el presente convenio las partes deberán notificar, en un plazo no superior a 10 días, el nombre de la Unidad o funcionario/a responsable del proceso de intercambio de información y la adecuada ejecución del convenio en su respectiva entidad.

NOVENO: INTERCULTURALIDAD.

En el presente convenio, su diseño, ejecución, coordinación y en definitiva todas las acciones de colaboración que se desarrollen estarán orientados con un enfoque de pertinencia cultural y territorial, en donde ambas partes se deben comprometer a respetar, reconocer, proteger, y promover principios de igualdad y no discriminación a mujeres y hombres pertenecientes a diferentes orígenes culturales, religiosos, lingüísticos y nacionales, sobre las bases del entendimiento mutuo y respeto.

En casos de altos índices de población Mapuche, considerar aplicación del Convenio 169 de la OIT, convenio internacional al cual desde el 15 de septiembre del 2009 forma parte de la legislación chilena. En él, se establecen principios de participación, protección y resguardo de los pueblos originarios, *"instaurando medidas que asegure el goce, en pie de igualdad, los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la sociedad; así como medidas que promuevan la plena efectividad de sus derechos sociales, económicos y culturales, respetando su identidad"*¹.

DECIMO: VIGENCIA.

El presente convenio entrará a regir a contar de la total tramitación del último acto aprobatorio, sin perjuicio de que pueda ejecutarse a partir de la fecha de

¹ Decreto 236, promulga el convenio n° 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes de la organización internacional del trabajo

suscripción, y tendrá una duración de 24 meses, renovables automáticamente por periodos iguales, previa conformidad técnica de ambas instituciones, salvo que alguna de las partes involucradas decida ponerle termino.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO.

El presente convenio de colaboración podrá ser terminado de forma anticipada, por mutuo acuerdo de las partes, o por manifestación de una de ellas, mediante la cual exprese su intención de dejarlo sin efecto, dando aviso por escrito a la otra, con una anticipación de 30 días hábiles.

DÉCIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que, en caso de producirse alguna diferencia relativa a la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio de colaboración, estas deberán ser resueltas directa y amistosamente por ambas partes. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los efectos del presente convenio de colaboración, las partes acuerdan fijar su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: CONSTANCIA.

Se deja constancia expresa de que el presente Convenio no involucra transferencia de fondos.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de la Directora Regional, doña **TAMARA TORRES HUECHUCURA**, para actuar en representación del **FOSIS** consta en Resolución Exenta RA N°422/169/2025, del 27 de enero de 2025, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y de la Resolución Exenta N°075 del 19 de enero de 2021, que delega facultades y su modificación posterior.

La personería del Alcalde de Temuco don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta en Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre de 2024.

Ninguno de dichos documentos se inserta por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.

TAMARA
TORRES
HUECHUCURA
RA
Firmado digitalmente por TAMARA TORRES HUECHUCURA
Fecha: 2025.05.08 13:57:51 -04'00'
TAMARA TORRES HUECHUCURA
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

